

Notifica Incumplimiento de controles definidos en Sistema de Control, Aseguramiento y Gestión de Calidad, contempladas en Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011 a la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.

RESOLUCION EXENTA N° 0539

Temuco, 16 mayo 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; la Resolución N° 283 del año 2011 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°400 del año 2012 que Adjudica Propuesta Pública 35/2011, la Resolución N° 33 del año 2012 que Aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.; Resolución Exenta N°1295 de 2012 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; Resolución Exenta N°248 del 2012 Dirección Regional Región de la Araucanía que crea Comité Asesor Regional de Multas, todas de JUNAEB y Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo previsto en las Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011, éstas formaran parte integrante del contrato a suscribir con las empresas adjudicatarias;

2.- Que, según consta en la Resolución Exenta N°400 del año 2012 de JUNAEB, la Sociedad de Servicios de Alimentación S.A, representada legalmente por don Matias Carvallo Swett Escala y don Arcadio Velarde Martinez, resultó una de las adjudicatarias de la Propuesta Pública 35/2011 para la contratación del servicio de suministro de raciones alimenticias para los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar;

3.- Que, mediante la Resolución N°33 del año 2012 de JUNAEB se aprueba contrato suscrito en el marco de la licitación individualizada en el considerando primero precedente;

4.- Que, las Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011 y el contrato suscrito contemplan un procedimiento para la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento a los controles del Sistema de Aseguramiento de la Calidad y Control de Programas de Alimentación;

5.- Que, las Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011 contemplan un plazo máximo de 5 días hábiles para corregir las siguientes infracciones:

- Incumplimiento en la infraestructura o cantidad o calidad del mobiliario, equipamientos, implementos o aparatos que se empleen en los servicios de alimentación(Infracción grave);
- Incumplimiento en el inventario, en la cantidad y calidad de vajilla.(Infracción Leve);
- Ausencia o mal estado de elementos o materiales de seguridad necesarios para la implementación del servicio.(Infracción Leve);
- Ausencia, deficiencia del estado del uniforme o elementos y materiales de trabajo del personal manipulador que sean necesarios para la prestación del servicio (Infracción Leve).

6.- Que, de conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011, en el evento que el prestador no corrija alguna de las infracciones descritas en el numeral precedente, el Director Regional procederá a aplicar la multa correspondiente.

7.- Que, la obligación de información de la supervisión realizada y la notificación del incumplimiento detectado, se realizó en la forma y oportunidad contemplada en las Bases de Licitación ya individualizadas;

8.- Que, el prestador no procedió a corregir las infracciones, descritas en el numeral quinto precedente, dentro del plazo ya señalado;

9.- Que mediante el presente acto se procede a describir detalladamente los hechos constitutivos de los incumplimientos detectados, la fecha de su ocurrencia y el monto de la eventual multa a aplicar;

10.- Que, don Matías Carvallo Swett Escala y don Arcadio Velarde Martínez representante legal de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., de conformidad a las Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011 y el contrato suscrito, dispone del plazo de 30 días hábiles, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para presentar descargos ante el Director Regional de JUNAEB;

11.- Que, la notificación se efectuará mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, de conformidad a las Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Propuesta Pública 35/2011;

12.- Que, los descargos deben presentarse en el **"Formulario de presentación de descargos, proceso de multas Programa de Alimentación Escolar JUNAEB"**, que se anexa a la presente, debidamente fundados y documentados, acompañando todos los antecedentes que sirvan de sustento, clasificados por controlés e identificación de cada uno de los RBD correspondiente a los establecimientos educacionales y/o lugar de control, respecto del cual se presentan los descargos;

13.- Que, a su vez y mediante el presente acto, se notifican aquellos incumplimientos que no se encuentran afectos a multas, respecto de los cuales el prestador se encuentra obligado a presentar una **"Solución de Incumplimientos"** por cada uno de ellos.

14.- Que, los incumplimientos señalados en el considerando anterior, se consignaran en el "**Registro de Desempeño de Proveedores**", de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación ya individualizadas.

15.- Que, por otra parte, la Ley N° 19.880 en su artículo 4° establece que el Procedimiento Administrativo estará sometido, entre otros, al Principio de Celeridad y al Principio de Economía Procedimental;

16.- Que, a su vez, el Principio de Celeridad supone hacer expedito los trámites que debe cumplir el expediente, removiendo todo obstáculo que pudiere afectar su pronta y debida decisión;

17.- Que, además, el Principio de Economía Procedimental supone que se dicte en un solo acto decisorio todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo;

18.- Que, en este contexto y teniendo presente que tanto los incumplimientos informados a la recurrente, son de tal magnitud que se hace imposible fallarlos por separado dictando una resolución por cada notificación deducido;

19.- Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos N° 15, 16, 17 y 18 precedentes, el presente acto administrativo tiene por objeto notificar en un solo acto los incumplimientos resueltos en similar sentido;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- NOTIFIQUESE a don Matías Carvallo Swett Escala y Arcadio Velarde Martínez; en su calidad de representante legal de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., los incumplimientos detectados al Sistema de Control, Aseguramiento y Gestión de Calidad, la fecha de su ocurrencia y el monto total de la eventual multa a aplicar que a continuación se describen:

Monitoreo de eventos que afecten a la inocuidad C8

Fecha Supervisión	RBD	Folio Acta de Supervisión	N° Aspecto con Incumplimiento	Detalle Incumplimiento	Monto \$
26/04/2012	6077	1154	1	Repollo pre elaborado vencido a la fecha de la visita	\$ 3.165.600.-

Incumplimiento con plazos de corrección

Fecha Supervisión	Control	RBD	Folio Acta de Supervisión	N° Aspecto con Incumplimiento	Detalle Incumplimiento	Monto \$
26.04.2012	C6	6076	1173	4-5-6-7-8	Asp.4 Falta mesón y lavafondo de acero inoxidable. Asp.5 Balanza, malla mosquitera, eliminador eléctrico en mal estado.	\$ 1.425.060-

					<p>Asp.6 Falta budinera, olla arrocera, sartén, jarro 250 cc y 1 litro, espumador, abrir de mariposa, pelador de papas, pala de basura, mezquino de plástico.</p> <p>Asp.7 No han realizado cambios.</p> <p>Asp.8 Fallan zapatos de seguridad, guantes elementos calientes, botiquín.</p>	
26.04.2012	C6	20153	1174	4-5-6-8	<p>Asp.4 Falta baño maría y calefont en mal estado.</p> <p>Asp.5 Falta malla mosquitera en puesta exterior y dos ventanas, eliminador eléctrico de moscas.</p> <p>Asp.6 Falta un cucharón para guiso aluminio, olla arrocera, abre latas mariposa, pelador de papas, escobilla de uñas, mezquino de goma.</p> <p>Asp.8 Faltan zapatos de seguridad guantes elementos calientes, botiquín falta otro uniforme completo.</p>	\$ 1.266.240.-
26.04.2012	C6	6077	1154	5-6-7-8	<p>Asp.5 Falta eliminador eléctrico de moscas.</p> <p>Asp.6 Falta colador de aluminio, olla arrocera, sartén, ollas (las que existen son de la manipuladora) cuchillo cocinero, abridor de lata mariposa, pelador de papas, paños cubre bandejas, mezquino de goma.</p> <p>Asp.7 No se ha renovado.</p> <p>Asp.8 Faltan zapatos de seguridad, guantes elementos calientes, botiquín.</p>	\$ 1.107.960.-
24.04.2012	C6	6113	1153	4-6-8	<p>Asp.4 Lavafondo de acero inoxidable. Asp.6 Falta abre lata mariposa, pelador de papas, mezquino de goma.</p> <p>Asp.8 Faltan zapatos de seguridad, botiquín, guantes para elementos calientes y guantes de látex.</p>	\$ 949.680.-
24.04.2012	C6	19921	1151	4-6-8	<p>Asp.4 Calefont 6 litros, cambiar mesones, falta 1 mueble para artículos de aseo. Asp.6 Cambiar cuchara de madera, olla arrocera, sartén sin mango, abre lata mariposa, pelador de papas, mezquino de goma.</p> <p>Asp.8 Manipuladoras poseen un solo uniforme, faltan zapatos de seguridad, guantes elementos calientes, sin extintor y sin botiquín.</p>	\$ 949.680.-

24.04.2012	C6	6086	1152	4-6-8	<p>Asp.4 Instalar mesones de acero inoxidable, lavafondo instalado con filtración, llaves de agua fuera del área del lavafondo.</p> <p>Asp.6 Falta olla arrocera, abre lata mariposa, pelador de papas, mezquino de goma, paños para cubrir bandejas, faltan tenedores, cucharas de postre, cuchillo cocinero</p> <p>Asp.8 Faltan zapatos de seguridad, guantes látex, guantes para alimentos calientes, botiquín</p>	\$ 949.680.-
25.04.2012	C6	6183	1168	4-6-8	<p>Asp.4 Faltan mesones, lavafondo, extractor de vapores, congelador, mueble para guardar elementos de aseo.</p> <p>Asp.6 Faltan cucharas, paleta madera, tabla picar, abridor mariposa, pelador de papas, mezquino de goma pala basura, paño cocina, bandejas nivel transición.</p> <p>Asp.8 Zapatos seg. y botiquín.</p>	\$ 949.680.-
25.04.2012	C6	6208	1166	4-6-8	<p>Asp.4 Falta: mesón de preparación, lavafondo, mueble guardavajilla hermético, calefont, extractor vapores en mal estado, mueble para guardar materiales de aseo, repisas insuficientes, falta plan de mantención de mobiliario.</p> <p>Asp.6 Falta: cuchillo cocina, tabla de picar, abrelatas tipo mariposa, pelador de papas, balde de 5 lts., escobilla de uñas, pala basura, mezquino de goma, paños de cocina, reponer olla arrocera.</p> <p>Asp.8 Faltan zapatos de seguridad y botiquín.</p>	\$ 949.680.-
25.04.2012	C6	6203	1169	4-6	<p>Asp.4 Falta mesón de preparación, lavafondos, mueble vajilla, mueble para artículos de aseo</p> <p>Asp.6 Falta: espumador, paleta de madera, cucharón, cuchara madera, abridor de lata tipo mariposa, paños cocina, pala, escobillón, escobilla de uñas, ollas, mezquino de goma, pelador de papas.</p>	\$ 633.120.-
25.04.2012	C6	6166	1167	4-5-6-8	<p>Asp.4 Falta: Mesón de preparación. Mueble vajilla en mal estado</p> <p>Asp.5 Falta: malla mosquitera y mantención de eliminador eléctrico de</p>	\$ 1.266.240.-

					moscas. Asp.6 Falta cucharón de postre, ensaladera, olla arrocera, abridor tipo mariposa, pelador de papas, balde de 15 lts., paños cocina, mezuquino de goma, tabla cortar y picar Asp.8 Falta botiquin, zapatos de seguridad.	
24.04.2012	C6	6254	1155	4-6-7	Asp.4 Falta instalar baño maría, lavafondos insuficiente. Asp.6 Falta: abridor tipo mariposa, pelador de papas, bandejas insuficientes, mezuquino de goma, Asp. 7 Faltan 368 cucharas de postre	\$ 791.940.-
24.04.2012	C6	6227	1156	4-5-6-8	Asp.4 Falta baño maría, llaves lavafondos en mal estado. Asp.5 Malla mosquitera en mal estado en puerta y ventana, no hay eliminador de mosca. Asp.6 Reponer: olla arrocera, cuchillo cocina, abrelatas tipo mariposa, pelador de papas, escobilla de uñas, paños cubre bandejas, mezuquino de goma. Asp.8 Faltan zapatos de seguridad y botiquin.	\$ 1.266.240.-
24.04.2012	C6	6253	1157	6	Asp.6 Reposición de tabla de picar, abridor mariposa, pelador de papas, mezuquino de goma	\$ 316.560.-
TOTAL						\$ 12.821.760.-

RESUMEN TOTAL

Servicio de Alimentación C1	Calidad de los Alimentos, Materias Primas C3	Análisis de Ración Servida C4	Operación y Mantenimiento Logística C6	Monitoreo de Eventos que afecten a la Inocuidad C8	TOTAL MULTAS periodo abril 2012
\$ 0	\$0	\$0	\$ 12.821.760.-	\$3.165.600	\$15.986.760.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE a don Matías Carvallo Swett Escala y Arcadio Velarde Martínez; en su calidad de representante legal de la empresa Comercial de Alimentos S.A, los incumplimientos no afectos a **multas** para que adopte las medidas pertinentes y oportunas conducentes a subsanarlos, mediante la respectiva "Solución de Incumplimientos", de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha Supervisión	Control (C1, C6, Otros Aspectos F11)	RBD	Folio Acta de Supervisión	Nº Aspecto con Incumplimiento	Detalle Incumplimiento
26.04.2012	C6	6076	1173	11	Sin inventario
26.04.2012	C6	20133	1174	11	Sin inventario
26.04.2012	C1	6077	1154	6	Repollo pre elaborado vencido a la fecha de la visita
26.04.2012	C6	6077	1154	10-11	10.- No existe registro de supervisión 11.- No existe inventario
24.04.2012	C6	6113	1153	11	No existe inventario.
24.04.2012	C6	19921	1151	10-11	10.- No existe registro de supervisión 11.- No existe inventario
24.04.2012	C6	6086	1152	11	11.- No existe inventario
25.04.2012	C1	6183	1168	2	Bajo porcionamiento de guiso y falta de higiene en cocina y despensa.
25.04.2012	C6	6183	1168	11	No hay inventario
25.04.2012	C6	6208	1166	11	No hay inventario
25.04.2012	F11	6208	1166	9	No hay presencia de personal responsable en comedor
25.04.2012	C6	6203	1169	11	No hay inventario
25.05.2012	C1	6166	1167	2	Bajo porcionamiento en postre
25.05.2012	C6	6166	1167	11	Sin inventario
24.04.2012	C6	6254	1155	11	No hay inventario
24.04.2012	C6	6227	1156	11	No hay inventario
24.04.2012	C6	6253	1157	11	No hay inventario
26/04/2012	C6	6076	1173	11	No hay inventario

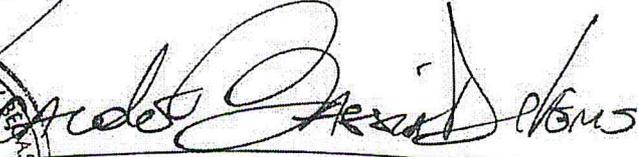
ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a don Matías Carvallo Swett Escala y Arcadio Velarde Martínez; domiciliado en Luis Thayer Ojeda N°1106 comuna de Providencia, en su calidad de representante legal de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., la presente resolución mediante carta certificada.

ARTICULO 4°.- TENGASE como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos:

- a) "Formulario de Presentación de Descargos, Licitación 35/2011";
- b) "Actas de Supervisión".

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.

Por orden del Sr. Secretario General.



RICARDO BARRIA DILLEMS
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA
CAUTÍN MALLECO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RBD/AV/VOL/vol
16052012

Distribución:

- Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.
- Departamento de Alimentación Escolar Dirección Nacional
- Unidad de Jurídica
- Oficina de Partes Dirección Nacional
- Dpto. Regional de Recursos y Personas
- Unidad Regional de Alimentación Escolar